



PODER JUDICIAL

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PROCESOS CONTRA EL ESTADO PROVINCIAL

..... de de

A la Fiscalía de Estado
de la Provincia de Santa Fe
-Registro Informático de
Procesos Judiciales-
S/D

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 11.875, se procede a la remisión del presente oficio a los fines de la debida toma de razón de los datos que se consignan a continuación:

Juzgado: _____

Identidad de las Partes Intervinientes: ACTORA: _____

DEMANDADA (Detallar Ministerio y/o Ente Autárquico): _____

Naturaleza del Proceso: Monto Económico del Proceso: _____

Nombre, Apellido, domicilios reales y legales de los apoderados y patrocinantes: ACTORA: _____

DEMANDADA: _____

Firma del Secretario

ARTÍCULO 13, LEY 11.875.- Créase el Registro Informático de Procesos Judiciales de la Provincia de Santa Fe, dirigido por el Fiscal de Estado con la asistencia del Asesor Coordinador en lo Contencioso Administrativo y Procesos Judiciales de la Fiscalía de Estado.

En él se inscribirán todos los procesos en que el Estado Provincial, Entes Públicos o Empresas del Estado sean parte, como así también las resoluciones que se dicten en ellos.

El Secretario de la causa -para el supuesto que el proceso se inicie en Jurisdicción provincial- comunicará por oficio al Registro los siguientes datos:

- a) Identidad de las partes intervinientes;
- b) Naturaleza del proceso y monto económico del mismo;
- c) Nombre, apellido y domicilios reales y legales de los apoderados y patrocinantes de las partes;
- d) Copia de las resoluciones de mérito recaídas en el proceso.

En el caso que el demandado sea un Ente Público o Empresa del Estado, la comunicación se efectuará directamente a dicho sujeto para luego, una vez procesada por éste, derivarla al Registro. En el supuesto de que el proceso se inicie en extraña jurisdicción, la comunicación será efectuada por el apoderado de la causa.